ACUERDO DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 40 y se deroga el artículo 41 del Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Aguascalientes para quedar como sigue:

ARTÍCULO 40.- El profesor numerario de dedicación exclusiva o dedicación parcial 40 horas tendrá derecho a utilizar un año sabático, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Reglamento del Año Sabático del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

ARTÍCULO 41.- Se deroga.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente acuerdo de reformas entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Correo Universitario.

EL **PRESENTE ACUERDO** DE REFORMAS FUE APROBADO POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DE OCTUBRE DE 2006 **PUBLICADO** EN  $\mathbf{EL}$ **CORREO** NÚMERO UNIVERSITARIO ÉPOCA. SEXTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2006, **SIENDO** RECTOR EL M. EN C. RAFAEL URZÚA MACÍAS Y SECRETARIO GENERAL LA LIC. ERNESTINA LEÓN RODRÍGUEZ.

EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

M. EN C. RAFAEL URZÚA MACÍAS. RECTOR.

EL SECRETARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

LIC. ERNESTINA LEÓN RODRÍGUEZ. SECRETARIO GENERAL.